"DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA* LA *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION DEL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTÓ LA COMUNA DEL RIO OTÚN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, LA CUAL FUE DECLARADA MEDIANTE DECRETO No 328 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022"

Entre los suscritos a saber: **MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.155.861, Secretaria Privada del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 002 del 02 de enero del 2020 y acta de posesión número 004 del 02 de enero de 2020 en su calidad de delegada del Alcalde para contratar según Decreto 050 del 16 de enero de 2020, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 032 de diciembre 10 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Articulo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** con NIT 891480030-2 por una parte y por la otra **LA CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA** identificada con NIT 891408031-4, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS TORO CARDENAS** identificado con C.C. Nro. 10.013.010 expedida en Pereira, han acordado celebrar, mediante el presente escrito la designación del contratista, considerando que a raíz del deslizamiento de tipo traslacional presentado en la ladera norte del rio Otún el 8 de febrero de 2022 a las 6:33 am, generó afectación a las familias, viviendas y vía del sector comuna Otún

Por lo cual, se expidió el Decreto No. 328 del 09 de febrero de 2022, por medio del cual se declaró ***"LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA POR EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTÚN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA***", a su vez el Decreto No 329 del 09 de febrero de 2022, "***DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, CON EL FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES, O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL INMEDIATO FUTURO NECESARIAS PARA ATENDER LOS EFECTOS OCASIONADOS EL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTO LA COMUNA DEL RIO OTUN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA".*** lo que da premura y urgencia a la necesidad de respuesta, por parte de las autoridades.

Que ante las lluvias presentadas los días 7 y 8 de febrero 2022, superiores a 90 milímetros, se presentó un deslizamiento de tipo traslacional el cual involucró el desplazamiento de gran cantidad de material vegetal y suelo residual, así mismo, se identifica asentamiento en el terreno en la parte superior de la ladera, de igual forma, una inclinación de material vegetal "Especies arbóreas" colindante al proceso de remoción en masa en mención, lo anterior como factor de inestabilidad en la ladera norte del rio Otún, afectando varias viviendas.

Que en consecuencia de lo anterior, la Dirección de Gestión del Riesgo del municipio de Pereira DIGER por directriz del señor Alcalde, convocó de manera extraordinaria a Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se llevó a cabo el 8 de Febrero de 2022 a las 5:05 p.m.; siendo presidido por el señor Alcalde Municipal Dr. CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ, acompañado por el Dr. EDUARDO JOSE GONZALEZ Director de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres- UNGRD; en donde se expuso el evento ocurrido en la ladera norte del Rio Otún que afectó la comuna del Rio Otún en el Municipio de Pereira.

En el desarrollo del Consejo Extraordinario se expuso por parte del Director de la DIGER: "(…)

"DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION DEL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTÓ LA COMUNA DEL RIO OTÚN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, LA CUAL FUE DECLARADA MEDIANTE DECRETO No 328 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022"

Las precipitaciones que tuvimos en 5 minutos en un punto determinado de la zona, 93 milímetros en 24 horas.

Evento confirmado a las 6:33 am
Viviendas destruidas 5 en Pereira, 2 en Dosquebradas
Viviendas evacuadas en Pereira alrededor de 26, en Dosquebradas 51
Adultos afectados 81
Menores afectados 36
Heridos 34
Personas fallecidas 14
Personas desaparecidas en Pereira 3, en Dosquebradas 2.

Condiciones del evento: un deslizamiento desde la parte de Dosquebradas, salta el río, destruye las viviendas al lado del río, pasa y llega hasta la calle primera del municipio de Pereira".

De acuerdo a lo anteriormente señalado se tiene la necesidad inmediata de atender a las familias desde el punto de vista humanitario, brindando cada una de las atenciones tales como: albergues temporales, subsidios de arrendamiento temporal, pago de hospedajes y toda la logística requerida para actuar de forma rápida y oportuna ante esta calamidad pública.

Esta situación por su magnitud, escapa a la capacidad de respuesta, que demanda afrontar las condiciones de amenaza planteadas, lo que podría generar que las emergencias se modifiquen, agraven y perpetúen la dimensión del deslizamiento traslacional dadas las fallas presentadas, aceleradas por las altas precipitaciones registradas y el potencial de daños que ello representa, dan premura y urgencia a la necesidad de respuesta, por parte de las autoridades.

Que a raíz de lo anterior, una vez expuesta la problemática presentada en el municipio de Pereira, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres luego de escuchar los argumentos esgrimidos, emitió por unanimidad su concepto favorable para que el Alcalde de Pereira procediera a declarar la Calamidad Pública en el municipio de Pereira por el deslizamiento de la ladera norte del Rio Otún que afecto la comuna del Rio Otún en el Municipio de Pereira.

Que así las cosas, se hace necesario realizar la designación del contratista *a fin* de que se lleve a cabo el cumplimiento del objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION DEL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTÓ LA COMUNA DEL RIO OTÚN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA"***, que se llevará a cabo con el contratista **CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA** identificada con NIT 891408031-4, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS TORO CARDENAS** identificado con C.C. Nro. 10.013.010 expedida en Pereira, de conformidad a la presente designación.

Ahora, para efectos de dar continuidad al proceso contractual que se deriva de la necesidad de atender la calamidad decretada y en atención a la propuesta presentada por

"DESIGNACIÓN DEL CONTRATISTA PARA* LA *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION DEL DESLIZAMIENTO EN LA LADERA NORTE DEL RIO OTÚN QUE AFECTÓ LA COMUNA DEL RIO OTÚN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, LA CUAL FUE DECLARADA MEDIANTE DECRETO No 328 DEL 09 DE FEBRERO DE 2022"

el contratista **LA CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA** se ajusta a las necesidades y a los servicios requeridos; resulta pertinente asignar la responsabilidad a **LA CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA** identificada con NIT 891408031-4, como entidad idónea para la ejecución del contrato, siendo considerado el contratista en la capacidad de cumplir el objeto del contrato y quién resulta procedente para proporcionar una respuesta inmediata a la contingencia presentada. Por ende, será el contratista **CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA** identificada con NIT 891408031-4, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS TORO CARDENAS** identificado con C.C. Nro. 10.013.010 expedida en Pereira, el contratista idóneo para ejecutar el contrato.

El plazo para la ejecución del contrato será de 90 días, contados desde la designación del contratista, sin exceder el término contemplado en el decreto de calamidad, ni la vigencia del 31 de diciembre de 2022.

Es así como mediante el presente escrito y en los términos autorizados por el inciso 4 del Artículo 41 de la ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira imparte autorización contratista **LA CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA** identificada con NIT 891408031-4, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS TORO CARDENAS** identificado con C.C. Nro. 10.013.010 expedida en Pereira para que inicie las labores respectivas de manera inmediata.

Como constancia se firma en Pereira a los 09 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente,

MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Delegada del Alcalde de Pereira

Aceptación

CRUZ ROJA SECCIONAL RISARALDA
Nit. 891408031-4
R.L JUAN CARLOS TORO CARDENAS
C.C. Nro. 10.013.010

Proyectó y elaboró: JINNA PAOLA LOAIZA – Abogada contratista DIGER